



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°192

De 04 de octubre de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante actos público, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el mantenimiento de canchas sintéticas de la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Social, desarrolla planes, programas y proyectos, con miras a atender y resolver, de manera eficaz, a las comunidades de los veintiséis corregimientos que conforman el Distrito de Panamá;

Que Municipio de Panamá, requiere realizar mantenimiento preventivo de seis (6) canchas sintéticas ubicadas en los Corregimientos de El Chorrillo, Don Bosco, Tocumen, 24 de Diciembre, Pacora y Chilibre canchas, por un período de doce (12) meses, que incluye tres (3) mantenimientos, uno cada cuatro (4) meses, de cada una de las canchas, y un precio de referencia de Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Un Balboas con 29/100 (B/.65,141.29), Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Nueve Balboas con 71/100 (B/.60,879.71) en concepto de mantenimiento, más Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Un Balboas con 58/100 (B/.4,261.58) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para la ejecución del proyecto, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.2.001.01.16.189 para la Vigencia Fiscal 2022;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

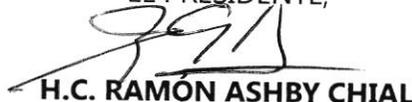
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir mediante acto público, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el mantenimiento de seis (6) canchas sintéticas de la Alcaldía de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de referencia para esta contratación es **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN BALBOAS CON 29/100 (B/.65,141.29)**, Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Nueve Balboas con 71/100 (B/.60,879.71) en concepto de mantenimiento, más Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Un Balboas con 58/100 (B/.4,261.58) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.01.16.189 para las Vigencias Fiscales 2022 y 2023.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Acuerdo No.192
Del 04 de Octubre de 2022

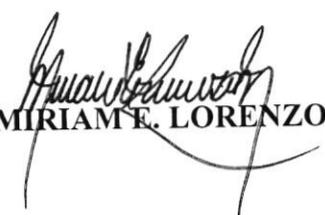
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de octubre de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.